

ELECTRICIDAD

SIGET
Superintendencia General de
Electricidad y Telecomunicaciones
ASIEN TO DE PRESENTACION

No. de Asiento _____ 289

**Fecha y hora
de Presentación
Objeto**

Treinta y uno de Octubre de 2000 (2000/10/31 14:33:30.00)
ACUERDO N°60-E-2000 A NOMBRARSE SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES NORMAS TECNICAS INSCRIPCION EN
EL REGISTRO ADSCRITO A SIGET

Persona Receptora Mauricio Ernesto Barrera Pocasangre **SIGET**

No. 79 LIBRO 004 PAG. 78

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

ACUERDO N° 60-E-2000

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y
TELECOMUNICACIONES,

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el artículo 5, literal c) de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, es atribución de esta institución dictar normas y estándares técnicos aplicables a los sectores de electricidad y telecomunicaciones.
- II. Por medio del Acuerdo No. 49-E-2000 emitido por esta Superintendencia con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aprobó la "NORMATIVA PARA LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO", con el fin de establecer los procedimientos necesarios para aplicar la metodología de cálculo en la facturación del servicio de alumbrado público.
- III. El día veintisiete de septiembre del presente año, el Ingeniero Luis Brand Seiltgens, en su carácter de Apoderado General Administrativo de la sociedad DELSUR, S.A. de C.V., presentó observaciones con respecto al contenido de los Artículos 7, 23 y 28 del Acuerdo relacionado en el considerando anterior.
- IV. En base al análisis técnico efectuado por la Gerencia de Electricidad de esta Superintendencia, es procedente modificar únicamente el contenido del Artículo 7 del referido Acuerdo, con el fin de estimar los valores de los consumos promedios mensual por tipo de lámparas y potencia, que no se encuentran definidos en la referida normativa.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- A) Modificar el Acuerdo No. 49-E-2000 emitido por esta Superintendencia el día veintisiete de septiembre del presente año, únicamente en relación al artículo siguiente:

Art. 1. Sustituyese el Artículo 7 por el siguiente:

Art. 7. Cuando las lámparas sean distintas a las mencionadas anteriormente, se adoptará la siguiente fórmula para estimar el consumo promedio mensual por tipo de lámpara:

$$CM = \frac{W \times NHR}{1000}$$

92

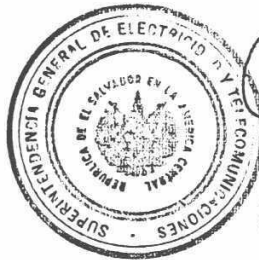
No. 79 LIBRO 104 PAG. 79

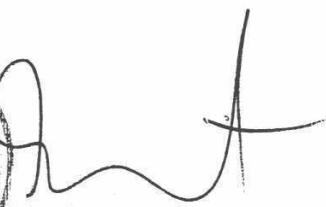
Donde:

CM = Consumo mensual de cada lámpara expresado en kWh
W = Potencia nominal de la lámpara en vatios.
NHR = Número de horas de referencia para la operación de la lámpara en un mes de 30 días. Se establecerá que la lámpara operará en forma continua durante 12 horas al día, por lo cual $NHR = 12 \times 30 = 360$ horas.
1000 = Conversión a kW

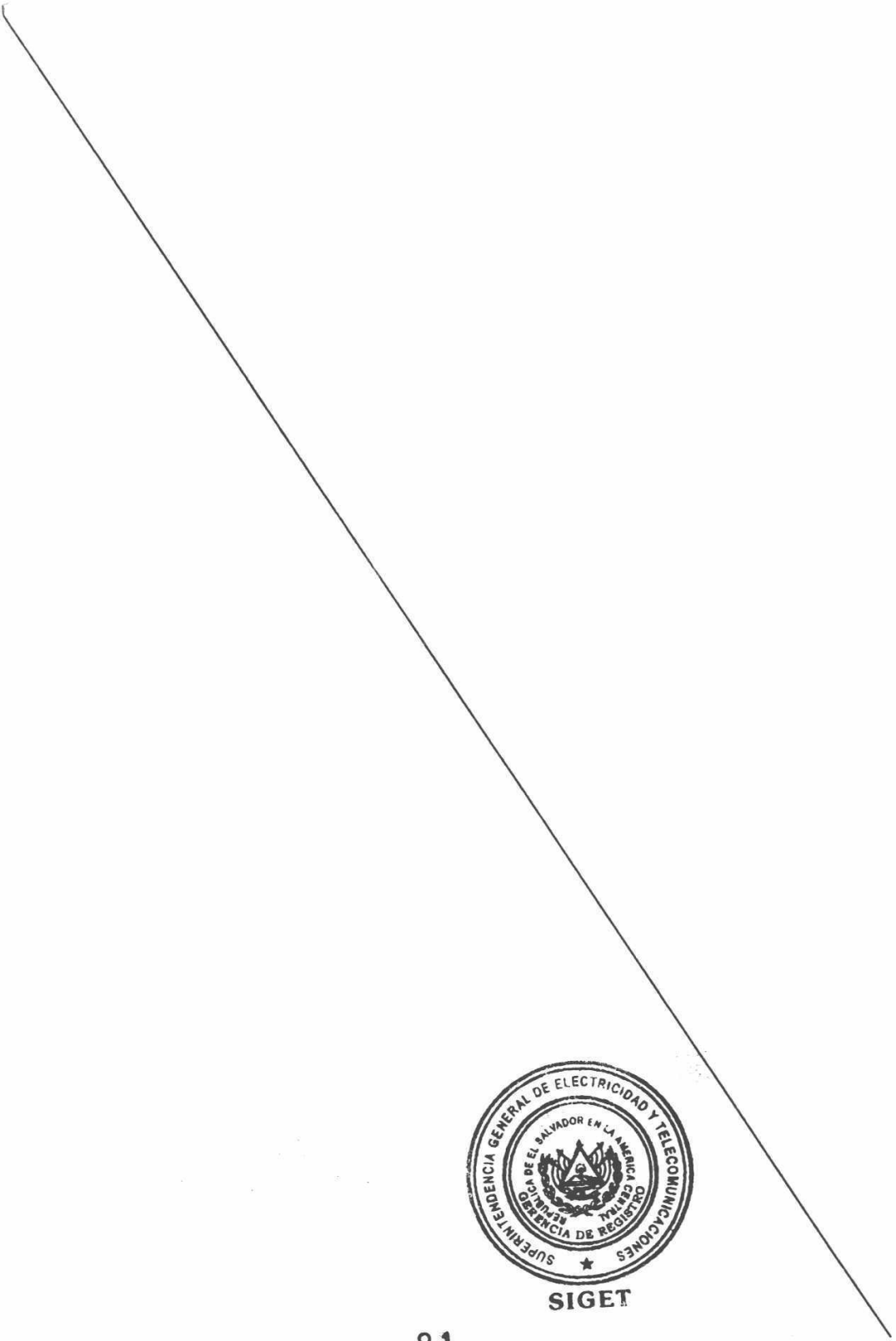
- B) Notifíquese este Acuerdo a las empresas distribuidoras CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., AES CLESA y Cía., S. en C. de C.V., y De Matheu y Cía., de C.V.
- C) Publíquese.
- D) El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil.




Lic. Ernesto Lima Mena
Superintendente

SIGET



SIGET

81

No. 79 LIBRO 004 PAG. _____

En el _____

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Registro de Electricidad y Telecomunicaciones Adscrito a SIGET. San Salvador,
a las quince horas del día uno de Noviembre del año dos mil.

Visto el Acuerdo número 60-E-2000, con boleta de presentación número 289,
emitido por el señor Superintendente a los treinta días del mes de Octubre del año dos
mil, mediante el cual acuerda modificar el Acuerdo número 49-E-2000, emitido el día
veintisiete de septiembre de este mismo año, en el sentido de sustituir el contenido del
artículo 7 de dicho acuerdo. Y en virtud del artículo 14 literal e) del Reglamento de la
Ley de Creación de SIGET, este Registro resuelve: INSCRIBASE el acuerdo
relacionado y margínese el Acuerdo 49-E-2000.




Licda. Blanca Haydée López Brizuela
Registradora

75
No. 179 LIBRO 004 PAG. 82



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES
El Salvador, Centroamérica

SECTOR ELECTRICIDAD
SECCION ACTOS Y CONTRATOS

CODIGO DE INSCRIPCION
289-E21-79/2,000

FICHA DE INSCRIPCION

NIT 06141209961045
No. Acuerdo 60-E-2000

Naturaleza Modificación de acuerdo

Nombre	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones		
Dirección	Centro Financiero SISA, Edif. 4 local 10, Km 10 1/2		
Telefonos	288-0066	288-0070	Fax 288-0069
Email	siget@siget.gob.sv		CIP/Pass
Edad/Profesión	0		Nacionalidad
Representante			
Nombre	Ernesto Lima Mena		Profesión Abogado
CIP/Pass			

Lugar San Salvador
Fecha 30 de Octubre de 2000 **Vigencia**
Extracto

Modificación de acuerdo No. 49-E-2000 del 27/09/2000, en el sentido de sustituir el contenido del artículo 7 de dicho acuerdo.

Expediente	28		
Fecha Presentación	31 de Octubre	de 2000	
Fecha de Registro	1 de Noviembre	de 2000	Estado Autorizado

San Salvador, 1 de noviembre de 2000



Lic. Blanca Haydée López de Brizuela
Código:6400410
Registrador